

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA//JUZGADO 18 ADMINISTRATIVO DE CALI//2022-00025//CLARA ROSA ÁVILA vs. SANTIAGO DE CALI//CHUBB//ALGM

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 13/10/2023 16:00

Para:Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>;juridicasbj@gmail.com <juridicasbj@gmail.com>;
Viviana Eugenia Agredo Chicangana <vagredo@procuraduria.gov.co>;njudiciales@mapfre.com.co
<njudiciales@mapfre.com.co>;clararosaavila1957@gmail.com <clararosaavila1957@gmail.com>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACIÓN 2022-00025 CHUBB.pdf; PÓLIZA Y CONDICIONADO CLARA ROSA.zip; CERTIFICADO CHUBB 2023.pdf;

Señores

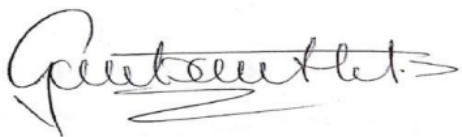
JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CLARA ROSA ÁVILA DE ARANGO y LUIS ARANGO ESCOBAR
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO EN GTÍA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN :	76001-33-33-018-2022-00025-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, aseguradora dedicada a los seguros generales, identificada con NIT. 860.026.518-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, y sede en la ciudad de Santiago de Cali, según consta en el certificado de existencia y representación legal anexo. Comedidamente procedo, en primer lugar a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por la señora CLARA ROSA ÁVILA DE ARANGO y LUIS ARANGO ESCOBAR en contra del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. Y, en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi prohijada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tenga en cuenta los hechos y precisiones que se hace a continuación, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su despacho tanto en la demanda como en el llamamiento en garantía.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C 19.395.114 de Bogotá (D.C)
T.P. 39.116 del C. S. de la J.

ALGM